



Universidad Nacional
EXP-UNC: 22555/2009 de
Córdoba
República Argentina

1/4

Córdoba, 4 FEB 2010

VISTO las presentes actuaciones, en las que se tramitó la Licitación Pública nro. 33/09 convocada para realizar la obra "AMPLIACIÓN ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 luce agregada la Resolución Rectoral nro. 581/08, mediante la cual se aprobó el PLAN TRIANUAL de obras 2008 - 2010 (2° y 3° Etapa), en el que se encuentra incluida la obra objeto de la presente;

Que a fs. 107 se agrega la RR nro. 1374/09 mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación, invirtiendo en ello hasta la suma total de \$ 2.100.000 (dos millones cien mil), constituyéndose asimismo la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 110/111 se agregan constancias de solicitud de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Nación respectivamente;

Que a fs. 136 luce el Acta de Apertura, de donde surge que se presentaron diez firmas oferentes: 1) CAPELLO S.A., 2) INGECO S.R.L., 3) TETRA S.R.L., 4) SADIC S.A., 5) ING. ARNALDO KOHN CONSTRUCCIONES S.R.L., 6) JUAN PABLO MARTINAZZO, 7) ECSIN S.R.L., 8) IC CONSTRUCCIONES S.R.L., 9) ARC S.R.L. EMPRESA CONSTRUCTORA, 10) BENEDETTI DIEGO MARTÍN;

Que a fs. 1641/1642 luce el Informe de Preadjudicación donde la Comisión conformada aconseja preadjudicar la Licitación de que se trata a la firma JUAN PABLO MARTINAZZO por el precio de \$ 1.855.217,30 (Pesos un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos diecisiete con 30/100) por ajustarse a lo requerido y resultar conveniente;

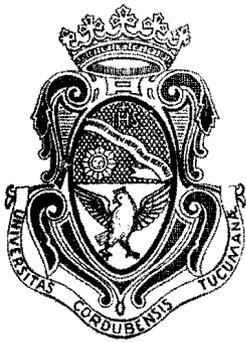
Que a fs. 1643/1644 lucen las solicitudes de publicación presentadas ante el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación respectivamente, sobre la preadjudicación llevada a cabo;

Que a fs. 1646/1647 se agrega copia del Informe de Preadjudicación, suscripto en su reverso por las diez firmas oferentes;

Que a fs. 1649 se corrobora haber dado cumplimiento al art. 2.11 del Pliego General y Art. 8 del Pliego Particular, en lo referido a la exposición del Informe de Preadjudicación, en la cartelera de la Subsecretaría de Planeamiento Físico;

Que a fs. 1651 se agrega el EXP-UNC: 38194/09, en el que la firma ARC SRL impugna el informe de preadjudicación manifestando que la firma preadjudicataria no se ajusta a los Pliegos por cuanto no respeta el plazo de mantenimiento de oferta allí estipulado;

Que expresa que dichos extremo encuadra en las causales de inadmisibilidad previstas en el Dec. 436/00 Art. 47;



EXP-UNC: 22555/2009

de

Córdoba

República Argentina

Que afirma además que la oferta de JUAN PABLO MARTINAZZO carece de la firma de representante técnico, que no se acredita la capacidad económica de la empresa, ni la capacidad de ejecución de la obra;

Que asimismo respecto a la firma IC CONSTRUCCIONES S.R.L., objeta que la misma no expresa un precio total para la obra, incumpliendo con ello las pautas del Pliego, no acredita capacidad para la ejecución de la obra ni cumple con los requisitos respecto a la capacidad económica;

Que a fs. 1652 se agrega EXP-UNC: 38347/09 mediante el cual la firma BENEDETTI DIEGO MARTÍN observa el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación, entendiendo que su firma ha sido erróneamente desestimada, por cuanto su capacidad de contratación ha sido erróneamente evaluada;

Que manifiesta que la Comisión ha deducido doblemente los montos relativos a las obras "Adecuación Instalaciones Eléctricas Escuela Manuel Belgrano" y "Arreglos Pabellones Facultad de Filosofía", ello en virtud de que las mismas ya se encuentran computadas en los montos obrantes en el Certificado de Capacidad de Contratación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública;

Que el Certificado N° 001823 ha sido expedido con fecha 14/07/09, cuando ya la propia Universidad había remitido los anexos para gestionar los certificados de adjudicación en las Licitaciones antes referidas;

Que asimismo impugna el Dictamen referido por cuanto considera que el mismo carece de motivación;

Que a fs. 1655 la firma JUAN PABLO MARTINAZZO rectifica que el mantenimiento de su oferta es por el término de 45 días hábiles;

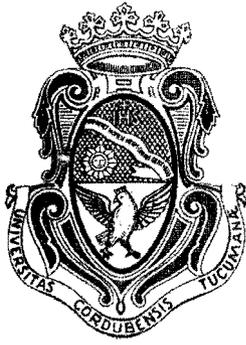
Que a fs. 1656 se agrega nuevo Informe de Preadjudicación, donde la Comisión manifiesta que ha solicitado al Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas, informe respecto a los compromisos declarados por el oferente al 14/07/09 y que dicho organismo remitió copia de la DDJJ hecha por el oferente, donde solo declara una obra cuyo contratante no es la UNC, no habiendo a dicha fecha declarado ninguna obra preadjudicada por ésta;

Que por lo cual resultaría falsa la declaración de compromisos efectuada por la firma BENEDETTI DIEGO MARTÍN, lo que deberá ser comunicado al Registro antes referido;

Que en lo que respecta a la impugnación de ARC SRL, expresa que el oferente JUAN PABLO MARTINAZZO, presenta Póliza como garantía de la oferta con vigencia desde la 00:00 hs. del 25/09 hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, por lo que se ha considerado subsanado el error en el plazo consignado. Sin perjuicio de que el oferente presentó una rectificación a fs. 1655;

Que en cuanto a la falta de firma por representante técnico, la Comisión consideró tratarse de un error intrascendente en los términos del Art. 47 Dec. 436/00;

Que respecto a la falta de presentación de balances para acreditar la capacidad económica, la Comisión aclara que la firma JUAN PABLO



3/4

Universidad Nacional
EXP-UNC: 22555/2009 de
Córdoba
República Argentina

MARTINAZZO es una empresa unipersonal y como tal no está obligada a confeccionar balances, no obstante lo cual el oferente ha presentado Estado de Situación Patrimonial, certificación de ingresos y egresos así como declaraciones juradas del impuesto a las ganancias que permiten analizar su capacidad económica;

Que por todo lo dialogado la Comisión resolvió, mediante Dictamen de fs. 1656/1657, rechazar las impugnaciones de los oferentes BENEDETTI DIEGO MARTÍN Y ARC SRL, ratificando su informe de fs. 1641/1642;

Que el reverso del mismo ha sido suscripto por los representantes de ocho firmas oferentes, indicando con ello su notificación. Asimismo a fs. 1658/1659 se agregan las notificaciones vía e-mail a las dos firmas restantes;

Que fs. 1662/1664 la firma preadjudicataria agrega Póliza de Seguro de Caución N° 585.489 como Garantía de Ejecución de Contrato;

Atento lo informado a fs. 1668 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 44176, y lo dispuesto por la RHCS nro. 710/09,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

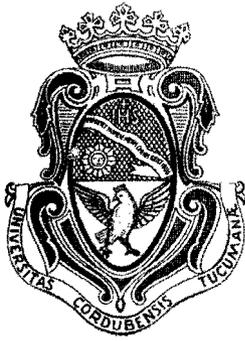
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Rechazar las impugnaciones de los oferentes BENEDETTI DIEGO MARTÍN y ARC S.R.L., por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la Licitación Pública nro. 33/09 convocada para realizar la obra "AMPLIACIÓN ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL" y, adjudicar la misma a la firma JUAN PABLO MARTINAZZO -C.U.I.T. 20-23092370-2, invirtiendo en ello la suma total de \$ 1.855.217,30 (Pesos un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos diecisiete con 30/100) e imputada en la Partida establecida por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 3.- Aprobar el modelo de contrato correspondiente a la obra de referencia, obrante a fs. 1665/1666 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución a celebrarse con la firma JUAN PABLO MARTINAZZO, y suscribirlo.

ARTÍCULO 4.- Instruir a la Subsecretaría de Planeamiento Físico a fin de que dé cumplimiento a lo requerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. 44176 -párrafo 21°-.

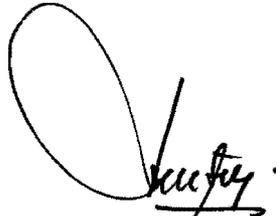


4 / 4

Universidad Nacional
EXP-UNC: 22555/2009 de
Córdoba
República Argentina

ARTÍCULO 5.- Notifíquese, comuníquese y remítase copia de la presente a la Prosecretaría General a sus efectos. Cumplido pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planificación y Gestión Institucional.

sl


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO:

1